

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Número suelto 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 29.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### EXPOSICION

SEÑOR: Las circunstancias de excepción en que se encontró el actual Gobierno al hacerse cargo del Poder, y el firme propósito de restituir al país su normalidad constitucional, le indujeron a establecer, con respecto a los Ayuntamientos, un régimen transitorio que fuera preparando el camino para llegar a la situación legal definitiva, apartándose del procedimiento de designación gubernativa que en el período inmediato anterior había sido norma general para la constitución de los Ayuntamientos.

El Real decreto de 15 de febrero de 1930, que regulaba este nuevo régimen, hacía constar su carácter provisional, y el propósito de dictar las disposiciones necesarias para ir acercándose a un sistema normal, que reflejara directamente la voluntad popular en la designación de quienes en su nombre han de regir y administrar los intereses de los Municipios.

Constituyendo la preocupación de este Gobierno avanzar en el sentido indicado, se propone conceder a los Ayuntamientos, con carácter general, la facultad de nombrar de su seno a los Tenientes de Alcalde que han de constituir las Comisiones permanentes.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 22 de enero de 1931.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Leopoldo Matos Massieu.

### REAL DECRETO

Núm. 480.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todas las Reales órdenes dictadas por este Ministerio a partir del quince de febrero de mil novecientos treinta, nombrando gubernativamente Tenientes de Alcalde, en virtud de la facultad establecida en la citada disposición de quince de febrero de mil novecientos treinta.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, cesarán en sus cargos los designados en aquella forma y serán reemplazados por los que los Ayuntamientos elijan, a cuyo efecto procederán inmediatamente a su designación con arreglo al procedimiento establecido en el artículo ciento veinte del Estatuto municipal.

Dado en Palacio a veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Leopoldo Matos Massieu.

(*Gaceta* 23 de enero 1931).

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1930.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de

6 de febrero del año 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, y terminó el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 14 del mes anterior, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan rectificadas por los motivos que se expresan.

**Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos.**

### Provincia de Almería.

33. Peatón de Ventas de Yesos a Uleila del Campo, cabo de activo, apto para sargento, Manuel Prieto Jiménez, con 4-5-7 de servicios. Se reproduce rectificada la aptitud para sargento.

### Provincia de Guadalajara.

212. Cartero de Argecilla. Soldado con 1-9-19 de servicio, Gabriel Cogollar Raso. Se reproduce rectificado el nombre.

### Provincia de León.

274. Cartero de Figuerosa. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del soldado José Rodríguez Martínez, al que se le concedió el destino número 433.

### Provincia de Lérida.

296. Peatón de Tuixent a Gosol, soldado con 2-10-25 de servicio Casimiro Elías Miljana. Se le concede este destino, que figuraba desierto en la provisional por hallarse comprendido en el artículo 1.057 del Reglamento.

### Provincia de Lugo.

325. Cartero de Nullau. Se anula este destino por haberse reduci-

do el sueldo, y se anunciará nuevamente a concurso con el que se le asigne; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Alfonso Bernedo Aira.

327. Cartero de San Pedro (Nogales). Se anula este destino por reducción de sueldo y se anunciará nuevamente con el que se le asigne; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del soldado Alberto Rodríguez Rodríguez.

333. Primer Peatón de Becerreá a Villanueva de Cervantes, soldado, herido leve en campaña, Gerino López Montero, con 4-1-17 de servicio. Se reproduce esta propuesta rectificado el segundo apellido.

337. Peatón de Ouviaño a Nogueira. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Matías Alcántara Barragán.

### Provincia de Madrid.

353. Peatón de San Fernando a Coslada. Se anula este destino y se anunciará nuevamente a concurso; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Juan Adolfo Vega Grande.

### Provincia de Málaga.

367. Cartero de Faraján, cabo, con 3-11-26 de servicio y preferencia de interino, José Delgado Aguilar. Se le adjudica este destino por haberse comprobado que se halla desempeñándolo interinamente; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Manuel Cledera Plaza.

### Provincia de Navarra.

393. Peatón de Azagra a Calahorra. Se anula por supresión del

servicio. Queda sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Francisco Muro Agresal.

*Provincia de Oviedo.*

413. Peatón de Santa Rosa a La Longa, soldado Hermenegildo Gómez Sánchez, con 4-4-12 de servicio. Se reproduce rectificada la provincia a que pertenece el destino.

433. Cartero-Peatón de Lavares, soldado con 2-11-15 de servicio José Rodríguez Martínez. Por ser el que le corresponde a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 274; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Joaquín García García, por tener menos tiempo de servicio.

**Sección de Telégrafos.**

611-2.º Repartidor de Telégrafos, cabo de activo con aptitud de tercera categoría y 7-2-3 de servicio Pedro Elices Pérez. Se le concede este destino por haberse comprobado que le faltaban menos de tres meses para extinguir su segundo compromiso; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Miguel Hernández García, al que se le concede el número 825.

613-3.º Otro, cabo, con 5-3-3 de servicio, herido en campaña y con aptitud de tercera categoría, José Escobar López. Se le concede este destino por haberse comprobado justificó su situación con respecto al destino que alcanzó por esta Junta en agosto de 1928; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo apto para sargento Francisco Pozo Vázquez.

**Dirección general de Administración.--(Beneficencia).**

614. Maquinista para lavadero del Hospital de la Princesa de Madrid, cabo, con 3-1-1 de servicio y preferencia de interino, Francisco Ayala Santamaría. Se le concede este destino por haberse comprobado que lo desempeñaba interinamente; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Manuel Álvarez Laviana.

615-1.º Mozo de Departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, soldado herido leve en campaña, con 6-4-4 de servicio, Fausto Rontomé Pérez. Se le concede este destino como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 968; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado

Ignacio Sánchez Vergara que reúne menos méritos.

**Ministerio del Ejército.-Capitanía general de la primera Región. Prisiones Militares de Madrid.**

644-2.º Subllavero de Prisiones Militares de Madrid, soldado, con 4-10-22 de servicio y aptitud de tercera categoría, Publio Carbonero Martín. Se le adjudica este destino al quedar sin efecto la propuesta provisional hecha a favor del sargento Pedro González Salas, al que se le concede el número 645.

645. Llavero de Prisiones Militares de Madrid, sargento retirado con haber pasivo, con 31-9-0 de servicio y 3-1-0 de empleo, Pedro González Salas. Se le concede este destino por figurar en su papeleta petición en lugar preferente al 644 que se le concedió en la propuesta provisional; quedando sin efecto el propuesto provisionalmente, sargento José Moreira Losada, que reúne menos méritos.

**Ministerio de Trabajo y Previsión.--Inspección general de Emigración.**

661. Ordenanza de Emigración en el Puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias), soldado, con 2-8-18 de servicio, inutilizado en campaña, Zoilo Corchero Lorenzo. Se le concede este destino por haberse comprobado que el certificado de aptitud física, tuvo entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del sargento José Serrano Facio, al que se le concede el destino número 663.

*Provincia de Alava.*

662. Ayuntamiento de Leza.—Guardia municipal de a pfe, soldado con aptitud para tercera categoría, con 5-1-26 de servicio, Mariano Vilaplana Castelló. Se reproduce rectificado el nombre del Ayuntamiento a que pertenece este destino.

*Provincia de Albacete.*

663. Ayuntamiento de Albatana.—Auxiliar de Secretaria, sargento retirado, con haber pasivo, con 23-2-13 de servicio y 21-2-9 de empleo, José Serrano Facio. Se le adjudica este destino por haber quedado sin efecto la propuesta hecha a su favor en la provisional para el destino número 661; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo José Antonio Martínez Davia, que reúne menos méritos.

*Provincia de Avila.*

716. Diputación provincial.—Peón caminero afecto al camino vecinal de Narrillos del Alamo a Al-

dealavaz del Mirón, cabo, con 3-10-28 de servicio y preferencia de vecindad, Miguel Hernández González. Se le concede este destino por ser de superior categoría y con más tiempo de servicio que el propuesto; quedando sin efecto la adjudicación hecha provisionalmente al soldado Estanislao Martín Puentes, por haberse comprobado que sólo tiene derecho a la preferencia de naturaleza.

*Provincia de Badajoz.*

736. Ayuntamiento de Feria.—Guarda de campo. Se suprime esta plaza por reducción en el presupuesto, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del cabo Rafael Palacios Gamero.

*Provincia de Barcelona.*

748. Ayuntamiento de San Cugat del Vallés.—Oficial de Secretaría, cabo, con 2-5-14 de servicio, inutilizado por enfermedad adquirida en campaña, Enrique Tudó Cots. Se le concede este destino por hallarse comprendido en el caso tercero del artículo 59 del vigente Reglamento; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Mateo Eudal Maestre, que se halla comprendido en el caso octavo del mismo artículo y por tanto reúne menos méritos.

751. Ayuntamiento de Manresa.—Vigilante nocturno suplente, soldado, con 2-4-0 de servicio y preferencias de naturaleza y vecindad, Antonio Moncunill Catilá. Se reproducen rectificadas sus apellidos.

*Provincia de Castellón de la Plana.*

796. Ayuntamiento de Burriana.—Guardia municipal nocturno, sargento para la reserva, con 4-9-5 de servicio, Esteban Sánchez Casado. Se le concede este destino por figurar en su papeleta-petición y ser el que le corresponde con arreglo a sus méritos; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Antonio Carrasco Barambone, por tener menos tiempo de servicio, a quien se le adjudica el número 958.

*Provincia de Córdoba.*

825. Ayuntamiento de Córdoba.—Ordenanza de la estación sanitaria, cabo, con 5-11-15 de servicio y aptitud para tercera categoría, Miguel Hernández García. Se le adjudica este destino como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 611-14.º; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del sargento para la reserva Francisco Castro Rodas,

por tener menos tiempo de servicio.

830-1.º Ayuntamiento de lance.—Guardia municipal, soldado, con 3-5-6 de servicio y preferencias de vecino e interino, Aníbal Torralbo Ramírez. Se le adjudica este destino por haberse comprobado que desempeñaba el cargo interinamente y reunía las condiciones exigidas en el anuncio de vacante; quedando sin efecto la propuesta hecha en la provisional a favor del cabo Amador Seoane López.

*Provincia de Granada.*

852-1.º Diputación Provincial.—Inspector del Hospital Provincial, soldado, con 4-1-18 de servicio y aptitud para tercera categoría, María Rocha Rey. Se le adjudica este destino por haberse comprobado que se halla comprendido en el quinto grupo y ser el que le corresponde; quedando sin efecto la adjudicación hecha provisionalmente a favor del cabo Bienvenido Faustino Valera.

870. Ayuntamiento de Huesca.—Bombardino primero, soldado, con 2-10-6 de servicio, Alonso González Cebrián. Se le adjudica este destino por hallarse comprendido en el artículo 57 del Reglamento y haber estado desierto en la provisional.

*Provincia de Jaén.*

911-2.º Ayuntamiento de Alcañete. Guardia municipal, cabo, con 2-11-0 de servicio, Victorino García Paredes. Se reproduce rectificado el nombre.

919-6.º Ayuntamiento de Jaén.—Vigilante sanitario de segunda categoría, con 4-9-23 de servicio, Ramón González. Se le concede este destino por figurar en su papeleta-petición y ser el que le corresponde con arreglo a sus méritos; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Diego García López, que tiene menos tiempo de servicio.

*Provincia de Madrid.*

958-3.º Diputación Provincial.—Peón caminero (carreteras), con 4-4-4 de servicio y aptitud para tercera categoría, Antonio Carrasco Barambone. Se le concede este destino por corresponderle como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 796; quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Evaristo Botello Antolín.

958-8.º Otro, soldado con aptitud de tercera categoría, con 4-4-4 de servicio, Remigio López Rodríguez. Se rectifica el nombre.

954-4.º Auxiliar de Portería, sargento, licenciado, con 5-7-24 de servicio y 3-4-0 de empleo y preferencia de naturaleza y vecindad, Nicolás Osete Múgica. Se reproduce subsanada la omisión observada en la provisional.

959-3.º Otro, Sargento, licenciado, herido en campaña, con 11-1-14 de servicio y 0-3-26 de empleo, Felipe Otero Gómez. Se le adjudica este destino por haberse comprobado tiene la talla exigida en el anuncio de la vacante; quedando sin efecto la propuesta hecha al soldado Eustaquio Veiga Martínez, que reúne menos méritos.

968 6.º Ayuntamiento de Madrid.—Peón fijo de parques y jardines, cabo, con 6-1-7 de servicio, con aptitud para tercera categoría, Dámaso Fernández Fernández. Se le adjudica este destino por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Fausto Rontomé Pérez, que figura en el sexto grupo del mismo artículo y al que se le concede el número 615-1.º

971-2.º Peón de vías públicas (ensanche), sargento licenciado, con 5-9-29 de servicio y 0-16-27 de empleo, José Cavero Pueyo. Se reproduce rectificado el primer apellido.

981. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Serenos, soldado, con 3-0-0 de servicio y 0-6-27 de empleo. José Cavaturaleza, Emiliano Játiva Díaz. Se le concede este destino por haberse comprobado que su documentación militar tuvo entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del cabo Jesús Fuentes Montero, que reúne menos méritos.

#### Provincia de Málaga.

986. Ayuntamiento de Cañete la Real.—Guardia nocturno. Se anula por supresión del servicio; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Miguel Rodríguez Domínguez, al que se le concede el número 987.

987. Ayuntamiento de Coin.—Guardia municipal, soldado, con 4-0-10 de servicio y aptitud para tercera categoría, Miguel Rodríguez Domínguez. Se le adjudica este destino que figuraba desierto y como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 986.

#### Provincia de Las Palmas.

1.004. Cabildo Insular de Lanzarote (Arrecife).—Agente ejecu-

vo, sargento, licenciado, con 3-9-0 de servicio y 0-2-19 de empleo, con preferencia de vecindad, veinte años, Fernando Palarea Ladevezo. Se le concede este destino por ser de superior categoría y constar tiene más años de vecindad; quedando sin efecto la propuesta hecha al cabo Angel Perdomo Pérez.

#### Provincia de Soria.

1.043. Ayuntamiento de Almazán.—Serenos vigilante de Policía y a las órdenes de la Alcaldía, soldado, con 0-11-11 de servicio y preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad, Julián Soria Garijo. Se le concede este destino por haberse comprobado lo desempeñaba interinamente; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Ramón Andrés García, por tener menos méritos.

#### Provincia de Tenerife.

1.056. Cabildo Insular de Isla de Hierro.—Recaudador de arbitrios de importación y exportación por el Puerto de la Restinga, soldado, con 4-5-8 de servicio, con aptitud tercera categoría, Juan García Ferrer. Se le concede este destino por corresponderle como consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 1.062-2.º; quedando sin efecto la hecha a favor del cabo Eligio Hernández Padrón, que reúne menos méritos.

1.062-1.º Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Guardia municipal de tercera, cabo apto para sargento, con 8-11-9 de servicio, Vicente Yuste Alba. Se le concede este destino por haberse comprobado es apto para sargento; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del soldado Juan García Ferrer, al que se le concede el número 1.056.

#### Provincia de Toledo.

1.089. Ayuntamiento de Las Herencias.—Encargado del cementerio y de la limpieza de calles, soldado herido en campaña, con 3-5-20 de servicio, Antonio Benito Tortajada. Se le concede este destino por haberse comprobado fué herido en campaña, según comunica el Jefe del Cuerpo; quedando sin efecto la propuesta hecha a favor del de igual empleo, Manuel Mondón Piñol.

1092-2.º Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.—Serenos, soldado, con 4-6-12 de servicio, José Silvosa Fernández. Se le adjudica este destino por tener más tiempo de servicio que el propuesto, soldado, Ma-

nuel Criado Fernández, cuyo nombramiento provisional quedó sin efecto.

#### Provincia de Valladolid.

1.121-1.º Ayuntamiento de Villalón de Campos.—Vigilante del Resguardo de arbitrios, soldado, con 1-5-4 de servicio y preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad, Francisco Moro Franco. Se reproduce rectificado el segundo apellido.

1.121-3.º Otro, soldado, con 2-4-0 de servicio, Aniceto Higuero Parrón. Se reproduce rectificado el primer apellido.

#### Provincia de Zamora.

1.137. Ayuntamiento de Villafáfila.—Recaudador, sargento para la reserva, con 1-8-27 de servicio y preferencia de naturaleza y vecindad, José del Teso del Teso. Se reproducen rectificadas sus apellidos.

### MARRUECOS

#### Junta Municipal de Melilla.

Desde el destino número 1.157 al señalado con el 1.160 dependen de la Junta Municipal antes citada, según figuraban en la relación de vacantes.

### NOTAS

1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser esta enviada a las autoridades o de las credenciales al remitir estas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminar los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino, que a partir del día 2 del próximo mes de febrero deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina para los destinos de la península el día 25 de dicho mes, y para los adjudicados en Africa, Baleares y Canarias y aquellas en que exijan fianza, el día 11 de marzo próximo, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928, *Gaceta* número 40.

2.ª Los individuos a los que se haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los Sres. Alcaldes de los pueblos en los que no existen estafetas u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas

o no de posesión de los propuestos por esta Junta, para destinos de este servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos al tomar posesión de sus destinos deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

5.ª Los individuos que figuran incluidos en la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 14 del mes anterior, que a consecuencia de esta Rectificación quedan sin destino, pueden solicitar otro de los anunciados a concurso el día 1.º del actual (*Gaceta* número 1); a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

6.ª Se hace constar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento, los retirados que figuren propuestos, cesarán en el percibo de su haber pasivo al tomar posesión del cargo que se les confiere.

### Reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan:

#### Provincia de Alava.

Porque el propuesto contra quien recurre se halla en el quinto grupo, por tener más de cuatro años de servicios y aptitud para tercera categoría, Moreno Ríos Pablo.

#### Provincia de Albacete.

Porque los propuestos a que aluden se hallan comprendidos en el quinto grupo, por tener más de cuatro años de servicios y aptitud para tercera categoría, Marchante Toboso Bernardino; Cebrián Duarte Miguel, y Martínez Ramos José.

Porque el individuo contra quien recurre es herido grave en campaña, Carrascosa Morcillo Antonio.

Por llevar el propuesto más tiempo de servicio y no tomarse en consideración las preferencias de naturaleza y vecindad, que alega por ser destino del Estado, García Cuevas Alejo.

#### Provincia de Alicante.

Porque tiene la preferencia de vecino la clase a que alude, Colomela García Antonio.

#### Provincia de Almería.

Porque el propuesto a que alude tiene la preferencia de hallarse sirviendo en activo, Gil Angeles José.

Porque el propuesto a que alude tiene la preferencia de hallarse desempeñando el destino interinamente, Romero Martínez Antonio.

Porque los propuestos son de

mayor categoría, Muñoz Núñez Diego.

Porque el propuesto figura en el quinto grupo, por ser sargento para la reserva y llevar más de cuatro años de servicio, Hidalgo Biedma Agustín.

#### Provincia de Avila.

Porque los destinos por él solicitados han correspondido a otros con mayores méritos, quedando rectificadas en este sentido la calificación de fuera de concurso que aparecía en la provisional, Claver Marroyo Pablo.

Porque los propuestos a que alude tienen la preferencia de naturaleza, vecindad y se hallan desempeñando el destino interinamente, Izquierdo Jiménez Mariano, y Sastre Barbero Gumersindo.

Porque los propuestos tienen la preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad o pertenecen al quinto grupo, por llevar más de cuatro años de servicios, y se hallan en posesión de la aptitud para tercera categoría, Maqueda Hernández Victorio.

Por tener más méritos los propuestos y no figurar en su papeleta-peticion el número del destino que reclama, Lebrón Parra Antonio.

(Continuará).

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION DE ECONOMIA

#### Circular.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto fecha 18 de junio último, a partir desde el día 1.º de febrero próximo la tasa mínima del trigo es de 47,50 pesetas quintal métrico.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento general.

Burgos 28 de enero de 1931.

El Gobernador interino,

**Antonio Falcon.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de febrero se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército y Marina) y Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Día 4.—Tropa mensual, cruces pensionadas y cesantes.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 27 de enero de 1931.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

### SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha ordenado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Las Rebolledas, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocariz y Robledo.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 26 de enero de 1931.—Andrés López de Ocariz.

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha ordenado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Quintanaortuño, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocariz.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el in-

greso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 26 de enero de 1931.—Andrés López de Ocariz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Arenillas de Riopisuerga.

D. Samuel González Díez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por providencia del Sr. D. Samuel González Díez, Juez municipal de Arenillas de Riopisuerga, dictada con fecha 19 del actual, en los autos que a instancia se siguen en este Juzgado por D. Félix González Villandiego, como apoderado del Sindicato Agrícola Regional, de Castrogeriz, contra D.<sup>a</sup> Luisa Delgado Castro, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

#### Fincas rústicas.

Una tierra sita en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga, al pago de La Pradera, de 26 áreas, linda N. Urbano Diego, S. Manuel Guerrero, E. Modesta Alonso y O. Simeón Castañeda, tasada en 500 pesetas.

Otra en dicho término, a Sorrevilla, de 26 áreas, linda N. Aniana Ortega, S. Ceferino Martín, este Celestino Castañeda y O. Eugenio Gil, en 500.

Otra en El Manchón, de 26 áreas, linda N. Bernardo Guerrero, S. carrera, E. Pedro Centeno y O. Ángel Guerrero, en 400.

Otra al Monjón, de 40 áreas, linda N. Silbano Merino, S. Adela Cuesta, E. camino y O. Aurelio de Grado, en 400.

Otra al Palomar, de siete áreas, linda N. y O. Bernardo Guerrero y S. y E. carrera, en 50.

#### Bienes inmuebles.

Treinta y seis fanegas de trigo, tasadas en 666 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Agustín de la Calera Martín, esposo que fué de D.<sup>a</sup> Luisa Delgado Castro, y se venden para pago a don Félix González Villandiego, como apoderado del Sindicato de Castrogeriz, de la cantidad de 855 pesetas de principal, más las costas, debiendo celebrarse el remate el día 16 de febrero próximo venidero, a las diez horas y treinta minutos de la mañana, en los estrados del Juzgado de esta villa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arenillas de Riopisuerga a 21 de enero de 1931.—El Secretario, Pablo Ruiz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Samuel González.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Licenciado D. Victorino del Val y Sainz, en nombre y representación de D. Ramón García Fraile, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de fecha 2 de diciembre de 1930, por el que denegó la petición formulada por el recurrente sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 64, de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de enero de 1931.—Amando Fernández Soto.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100  
A un año al... **4.50** por 100

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

**8.678.819.45 pesetas.**